ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
DESPACHO DEL ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RECIBI: Karina Rada C.
FECHA: 23-Sept-2026
HORA: 4:PM
RADICADO: FOLIOS - 5

Valledupar, 23 de septiembre de 2026

Doctor
JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Valledupar

Cordial saludo:

Nos permitimos enviarle debidamente sancionados, el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 018 del 18 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 003 DE 2024".

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO NO. 018
18 De Septiembre De 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 003 DE 2024".

El Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo segundo de la Constitución política establece que los fines "esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia en garantizar su acceso, así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia y fomentando el trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

Que la administración municipal ha demostrado su compromiso con la institucionalidad del municipio, apoyando entidades como la Defensoría del Pueblo, el Instituto de Medicina Legal y especialmente el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, evidenciando la necesidad de potenciar la educación

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797
E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar

superior en Valledupar para mejorar la oferta educativa en beneficio de toda la comunidad.

Que a través de un análisis detenido sobre las instituciones con las que se podría colaborar para fortalecer la educación superior en Valledupar, se concluyó que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, una entidad de naturaleza pública, sería la elección idónea.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 11 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP UN AREA DE DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 MTS$^{2)}$ DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y REFERENCIA CATASTRAL NO. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR", se consolidó esta autorización, la cual dispuso en el Parágrafo Segundo del Artículo Primero que no podrá sobrepasar el 30 de septiembre de 2026, para la construcción de la sede de la institución en la ciudad, en el evento que no se ejecute la construcción el bien inmueble deberá ser restituido al Municipio de Valledupar.

Que el Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Doctor Nerio José Alvis Barranco, mediante comunicación dirigida al doctor Ernesto Orozco Duran, Alcalde de Valledupar, solicitó la ampliación del término establecido en el Acuerdo 003 de 2024 para la construcción de la sede propia de esa entidad en la ciudad de Valledupar, por razones del cambio de gobierno y los ajustes presupuestales derivado de la nueva realidad nacional, hacen que sea necesario un plazo adicional al inicialmente establecido (30 de septiembre de 2026), para poder garantizar la construcción de dicha sede.

Que la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a unir esfuerzos para cumplir objetivos comunes, permitiendo la colaboración con la ESAP para mejorar la oferta educativa y contribuir significativamente a la construcción de paz en la región.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797
E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTICULO PRIMERO del ACUERDO 003 del 2024, el cual quedara así:

PARAGRAFO SEGUNDO: La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP dispone de un término que no podrá sobrepasar el 30 de septiembre de 2029, para la construcción de la sede de la institución en la ciudad, en el evento que no se ejecute la construcción el bien inmueble deberá ser restituido al Municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos del Acuerdo 003 del 2024 continuarán sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Primer Vicepresidente

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Segundo Vicepresidente

AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

Sandra P.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797
E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 018
18 De Septiembre De 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 003 DE 2024".

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 018 del 18 de septiembre de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 003 DE 2024".**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 14 de septiembre de 2026

Segundo Debate en Plenaria: 18 de septiembre de 2026

AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797
E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 21 de septiembre de 2026

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 018 del 18 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 003 DE 2024".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 23 de septiembre de 2026

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 018 del 18 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 003 DE 2024".

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar